

INFORME SECRETARIAL: Palmira 19 de Febrero de 2024. A Despacho, con escritos por resolver. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO N° 302

Radicación: 2023-208

Palmira, diecinueve (19) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

El apoderado de la parte actora allega el Informe de Valoración de Apoyos realizado a la titular del acto jurídico por la Personería de Palmira e informa los apoyos que esta requiere.

CONSIDERACIONES:

En lo ateniende al informe de apoyos realizado por la Personería de Palmira al titular del acto jurídico, se le corre traslado por diez (10) días de conformidad con el Art. 396 del C.G.P. modificado por el Art 38-6 de la Ley 1996 de 2019.

Respecto de la relación de los apoyos que requiere la señora GLORIA JANETH MENDOZA BALANTA, se ordena agregar al proceso para que obre de conformidad.

Ahora revisado el proceso como quiera que del Informe de Valoración de Apoyos se desprende que la titular del acto jurídico se puede comunicar y manifestar sus deseos, se ordena la notificación personal del Auto Interlocutorio No 965 del 9 de junio de 2023, para lo cual deberá presentarse al Despacho con su documento de identificación el día viernes 29 de febrero de 2024 en el horario laboral, para que la asistente social del Juzgado la notifique de la demanda si es del caso.

Así mismo, se ordena a cargo de la parte actora la citación de la señora ANGIE YISEL ANGULO MENDOZA y ALEXANDER MENDOZA BALANTA en calidad de hija y hermano de la titular del acto jurídico, para que manifiesten al correo electrónico del Despacho si están de acuerdo con la postulación del demandante GIOVANNI MENDOZA BALANTA como persona de apoyos de la señora GLORIA JANETH MENDOZA BALANTA o si desean postularse para ello.

De otra parte, se ordena al demandante GIOVANNI MENDOZA BALANTA que allegue el informe de cuentas de la gestión realizada como curador de la titular del acto jurídico desde que fue nombrado y hasta la fecha.

Por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

PRIMERO: CORRER traslado por diez (10) días al informe de apoyos realizado por la Personería de Palmira al titular del acto jurídico.

SEGUNDO: AGREGAR la relación de los apoyos que requiere la titular del acto jurídico, para que obre de conformidad.

TERCERO: ORDENAR la notificación personal de la titular del acto jurídico GLORIA JANETH MENDOZA BALANTA del Auto Interlocutorio No 965 del 9 de junio de 2023, para lo cual deberá presentarse al Despacho con su documento de

identificación el día viernes 29 de febrero de 2024 en el horario laboral, para que la asistente social del Juzgado la notifique de la demanda si es del caso.

CUARTO: ORDENAR a cargo de la parte actora la citación de la señora ANGIE YISEL ANGULO MENDOZA y ALEXANDER MENDOZA BALANTA en calidad de hija y hermano de la titular del acto jurídico, para que manifiesten al correo electrónico del Despacho si están de acuerdo con la postulación del demandante GIOVANNI MENDOZA BALANTA como persona de apoyos de la señora GLORIA JANETH MENDOZA BALANTA o si desean postularse para ello.

QUINTO: ORDENAR al demandante GIOVANNI MENDOZA BALANTA que allegue el informe de cuentas de la gestión realizada como curador de la titular del acto jurídico desde que fue nombrado y hasta la fecha.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado **No. 30** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, **Febrero 20 de 2024**

La Secretaria.- _____
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1da24343ff187c588e9c8490fa9bb0855f4fe94d11f0b352d6e008717e9219f**

Documento generado en 19/02/2024 12:29:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>